

# PRIMERA SALA

## SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 14 DE JUNIO DE 2023

En la Ciudad de México, a las doce horas con treinta minutos del catorce de junio de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la Sesión Pública ordinaria, los Señores Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como la Señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala el proyecto de acta de la Sesión Pública número veinte celebrada el siete de junio de dos mil veintitrés, el que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

### **LISTA NÚMERO 1**

Acto seguido dio cuenta la *Licenciada Sofía del Carmen Treviño Fernández*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena*, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 330/2021**

Interpuesto por Jaime Jesús Cantón Reyes, en contra de la resolución emitida por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, en el juicio de amparo indirecto 429/2016.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Más adelante la Secretaria dio cuenta de manera destacada con el siguiente amparo directo en revisión:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4077/2022**

Interpuesto por Edgar Gilberto Piña Chavarría, en contra del fallo pronunciado por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 23/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

Después la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1384/2021**

Interpuesto por Amalia Marilú Cárdenas Paredes, como heredera y albacea de la sucesión intestada de Luis Alberto Ojeda Cárdenas, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en el juicio de amparo 196/2020.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la resolución recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5192/2022**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, en apoyo al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, en el juicio de amparo 490/2021, cuaderno auxiliar 421/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 120/2023**

Solicitada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de queja 423/2022.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

*El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo directo en revisión 1384/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el amparo directo en revisión 5192/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

**LISTA NÚMERO 2**

Después dio cuenta el *Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 216/2022**

Interpuesto por Miguel Fernando Anguas Rosado, en contra de la resolución dictada por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, en el juicio de amparo indirecto 1299/2020.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 355/2022**

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción denunciada, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Gutiérrez Ortiz Mena y Pardo Rebolledo, quienes señalaron estar por la inexistencia de la contradicción.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 109/2023**

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 233/2022 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro Pardo Rebolledo.

Después el Secretario dio cuenta con el resto de los asuntos de la lista:

**AMPARO EN REVISIÓN 134/2023**

Interpuesto por Banco Azteca, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple y otras, en contra de la resolución

emitida por el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1042/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa en los términos precisados en esta ejecutoria.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 417/2022**

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción denunciada, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 440/2022**

Entre los sustentados por el Tercer, Cuarto, Sexto y Octavo Tribunales Colegiados, todos en Materia Civil del Primer Circuito, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil, los Segundo y Cuarto Tribunales Colegiados, ambos en Materia de Trabajo, todos del Tercer Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, el Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito, actual Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 141/2023**

Solicitada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 7/2023.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

*El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea indicó que en el amparo en revisión 134/2023, está con el sentido, pero en contra de consideraciones y se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo aclaró que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 141/2023, está con el sentido, pero se aparta del párrafo cuarenta y tres del proyecto de resolución.

**LISTA NÚMERO 3**

Enseguida dio cuenta el *Doctor Jonathan Santacruz Morales*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Ana Margarita Ríos Farjat*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3512/2020**

Interpuesto por la Secretaría de la Defensa Nacional, en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo 98/2019.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6289/2022**

Interpuesto por Marco Gerardo González Anaya y otra, en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, en el juicio de amparo 325/2020.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

Posteriormente el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5972/2022**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, en el juicio de amparo 43/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 204/2023**

Solicitada por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 480/2022 del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Por último el Secretario dio cuenta con el asunto siguiente:

**AMPARO EN REVISIÓN 136/2023**

Interpuesto por Servicios Funerarios GG, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución emitida

por el Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 434/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión negar el amparo a la parte quejosa, declarar sin materia la revisión adhesiva y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

*El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación el proyecto de referencia, el cual fue aprobado por unanimidad de cinco votos.*

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 204/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea apuntó que en el amparo en revisión 136/2023, está con el sentido, pero en contra de los párrafos treinta y cinco, así como treinta y seis, además del setenta y uno al noventa y ocho del proyecto de resolución y se reservó su derecho a formular voto concurrente; por su parte el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena se reservó su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Posteriormente dio cuenta el *Doctor Roberto Niembro Ortega*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea*, con los asuntos siguientes:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 189/2021**

Interpuesto por Julio Salazar Ramírez, en contra de la resolución emitida por el Juez Décimo Quinto de Distrito en

Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1485/2018.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, quien además se reservó su derecho a formular voto particular.

Por su parte, el Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 155/2023**

Interpuesto por MRCI Holding, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, en el juicio de amparo 194/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

#### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 438/2022**

Entre los sustentados por el Tercer y el Octavo Tribunales Colegiados, ambos en Materia Civil del Primer Circuito y el

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 202/2022-CA**

Interpuesto por la Fiscalía General del Estado de Morelos, en contra del auto de veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós emitido por el Ministro Instructor en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 234/2022.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 199/2023**

Solicitada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de queja 298/2022.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 77/2023**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de reclamación 15/2022.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

*El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

El Ministro Pardo Rebolledo señaló que en el amparo en revisión 189/2021, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos ciento treinta y siete, ciento cincuenta a ciento cincuenta y ocho, ciento setenta y nueve, doscientos dos y doscientos tres del proyecto de resolución; mientras que la Ministra Ríos Farjat se reservó su derecho a formular voto concurrente, por consideraciones adicionales.

**LISTA NÚMERO 5**

Finalmente dio cuenta el *Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **IMPEDIMENTO 8/2023**

Solicitado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que se le declare impedido para conocer del amparo directo 26/2022 del índice de esta Primera Sala.

El proyecto propuso calificar de legal el impedimento planteado y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, excluido el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

### **IMPEDIMENTO 5/2023**

Solicitado para que se declare impedido al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para conocer del juicio de amparo directo 26/2022, del índice de esta Primera Sala.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, excluido el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 91/2023**

Entre los sustentados por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 207/2022**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado para los efectos precisados en esta resolución y se dé publicidad a esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

*El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con cincuenta minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña quien autoriza y da fe.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

---

**MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTIUNO CELEBRADA EL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.